

MENDOZA, 20 DIC 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 41960/2023, en el que la Directora de la Carrera de Odontología, Prof. Od. Verónica Lucía VENTRERA eleva a consideración, la propuesta de **organización de evaluativos parciales y finales para la Carrera de Odontología**, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta pretende optimizar el cronograma de evaluativos parciales, los tiempos de las Cátedras y de los estudiantes;

Que, la misma consiste en una serie de medidas para evitar superposiciones, de manera de establecer una planificación y un orden tanto para docentes, alumnos y personal administrativo, así como también disponer de un período de tiempo adecuado para que estudiantes en condición de libre se dispongan a rendir como tal;

Que además se hace necesario modificar lo dispuesto en el punto c) del artículo 48° de la Ord. 010/2017 CD, que dice:

"...Para poder rendir como alumno libre en los espacios curriculares que tengan actividades prácticas clínicas obligatorias realizadas sobre pacientes, los alumnos deberán tener un mínimo del 50% de estas actividades cursadas y aprobadas en el ciclo lectivo inmediato anterior..."

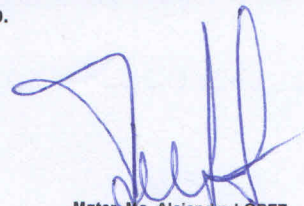
Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2023 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESECUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la la propuesta de **organización de evaluativos parciales y finales para la Carrera de Odontología** elevada por la Directora de la misma, Prof. Od. Verónica Lucía VENTRERA, cuyo contenido obra en ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, lo cual constituye una modificación/ampliación de la Ordenanza 10/2017 (Reglamento Interno Carrera de Odontología).

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo:

RESOLUCION N° 326
db.



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA



Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT
DECANO



ANEXO I (Resolución N° 326-CD/2023)

ORGANIZACIÓN DE EVALUATIVOS PARCIALES Y FINALES PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA.

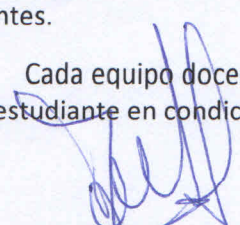
La misma consiste en una serie de medidas para evitar superposiciones, de manera de establecer una planificación y un orden tanto para docentes, alumnos y personal administrativo, así como también disponer de un período de tiempo adecuado para que estudiantes en condición de libre se dispongan a rendir como tal.

Evaluaciones parciales:

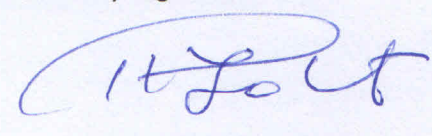
1. Las fechas propuestas para evaluaciones parciales deberán proponerse en días diferentes a la de los turnos de exámenes finales. Esto facilitará las tareas docentes y permitirá a los estudiantes planificar su recorrido durante el cursado.
2. El número de parciales por semana no deberá ser de más de dos (2). Esta medida permite no sobrecargar a los estudiantes y les permite organizarse con horarios y actividades intra y extra-facultad.
3. Establecer un periodo de dos semanas para la realización de la recuperación de parciales después de comunicado los resultados de la evaluación previa, de manera que los estudiantes tengan el tiempo suficiente para estudiar. Esto obliga a los docentes a comunicar los resultados en tiempo y forma para cumplir las dos semanas de tiempo de estudio y de consulta a los estudiantes.
4. Luego de haber acordado y comunicado el cronograma de evaluativos parciales, todo cambio deberá ser solicitado por el responsable de la cátedra a la dirección de carrera por medios electrónicos y estar debidamente justificado. Luego de lo cual Secretaría Académica analizará la petición y comunicará la viabilidad del mismo.

Evaluaciones finales para estudiantes en condición de libre:

5. Establecer para los exámenes libres de asignaturas que deban realizar prácticas sobre pacientes, un periodo de hasta cuatro semanas para el desarrollo de la totalidad de evaluaciones que debe rendir (teoría oral y escrita, práctica clínica). Esto permitirá llevar a cabo las prácticas requeridas para la instancia clínica, con el tiempo suficiente para su realización. Dada la obligatoriedad (según Ord. N° 010/ 2017 CD, art. 47) de que cada instancia debe ser aprobada para avanzar a la siguiente, los docentes responsables de la evaluación deberán protocolizar y comunicar a los estudiantes las expectativas de logro para cada examen. Dichas expectativas deberán ser comunicadas por escrito al /los estudiantes interesados en horario de consulta y previo a la inscripción para rendir.
6. La selección de pacientes deberá ser hecha una vez aprobadas las instancias orales y/o escritas según disponga la asignatura. Las prácticas podrán ser realizadas en uno o más pacientes.
7. Cada equipo docente deberá proponer instancias de acompañamiento y seguimiento a cada estudiante en condiciones de rendir libre el examen final.


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT
DECANO



ANEXO I (Resolución N° 326-CD/2023)

8. La fecha de inscripción para este periodo de examen libre será la que figura en los turnos para exámenes finales en el calendario académico de cada año y la nota final producto del promedio de las tres instancias aprobadas será subida al SIU GUARANÍ al culminar el periodo de examen previsto.

9. En el caso de no aprobar alguna instancia, la nota que debe figurar en el SIU GUARANÍ será producto de:

-1° instancia desaprobada y su nota correspondiente.

-1° instancia aprobada y segunda desaprobada, la nota de esta última.

-1° y 2° instancia aprobada y práctica clínica desaprobada, la nota de esta última.

10. Es importante resaltar lo dispuesto en el punto c del artículo 48 de la Ord. 010/2017 CD y modificar su contenido de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2023:

Donde dice:

"...Para poder rendir como alumno libre en los espacios curriculares que tengan actividades prácticas clínicas obligatorias realizadas sobre pacientes, los alumnos deberán tener un mínimo del 50% de estas actividades cursadas y aprobadas en el ciclo lectivo inmediato anterior..."

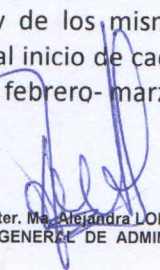
Debe decir:

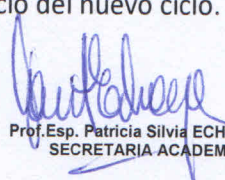
"Para poder rendir como alumno libre, en los espacios curriculares que tengan actividades de laboratorio y prácticas de preclínica, los alumnos deberán tener un mínimo del 50% de estas actividades cursadas y aprobadas."

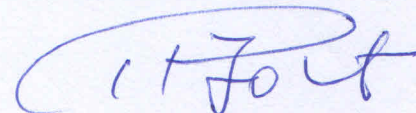
"Establecer para los exámenes libres en los espacios curriculares que tengan actividades de laboratorio, prácticas de preclínica y clínica, un periodo de hasta cuatro semanas para el desarrollo de la totalidad de evaluaciones que deben rendir (teoría: oral y escrita, práctica de laboratorio, de preclínica y clínica)."

"Los docentes responsables de la evaluación deberán protocolizar y comunicar a los estudiantes las expectativas de logro para cada examen. Dichas expectativas deberán ser comunicadas por escrito al /los estudiante/s interesado/s en horario de consulta y previo a la inscripción para rendir."

Lo propuesto en líneas precedentes pretende optimizar el cronograma de evaluativos parciales y finales, optimizar los tiempos de cátedras y de los mismos estudiantes al tener consignas y fechas acordadas con equipos docentes al inicio de cada ciclo lectivo. Siendo indispensable la presentación de los mismos en el periodo febrero- marzo previo al inicio del nuevo ciclo.


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT
DECANO